



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN,
INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICA**

**PROGRAMA DE CAPTACIÓN Y FORMACIÓN DE RECURSOS
HUMANOS DE EXCELENCIA EN INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E
INNOVACIÓN.**

I. INTRODUCCIÓN

La Universidad de Extremadura pretende desarrollar un plan de formación y contratación de recursos humanos de excelencia en investigación, desarrollo e innovación, promoviendo acciones que faciliten la incorporación temporal o permanente a los grupos de investigación de la UEx o al entorno de la I+D+I de la industria de Extremadura de graduados, investigadores y doctores de reconocido prestigio procedentes de Universidades y Centros de investigación no ubicados en Extremadura. Por la especial situación geográfica de Extremadura, próxima a Portugal y su vinculación con Latinoamérica se promoverá especialmente la incorporación de investigadores procedentes de Universidades y Centros de Investigación Portugueses y Latinoamericanos. Con estas incorporaciones se pretende por una parte dotar de recursos humanos de calidad a los grupos de investigación de la UEx y al entorno de I+D+I de Extremadura, potenciando así la estructura básica de investigación de Extremadura, lo cual redundará en una mayor actividad investigadora y de innovación. Se pretende además con estas incorporaciones favorecer la cooperación en investigación e innovación entre los investigadores de los grupos de investigación de la UEx y los grupos de investigación de las Universidades y Centros de investigación de procedencia de los investigadores incorporados. El establecimiento de esta cooperación debe facilitar a los investigadores de la UEx el desarrollo de un mayor número de estrategias de investigación conjuntas con grupos de investigación de otros países, con posibilidad de ser subvencionadas en convocatorias internacionales de captación de fondos.

Así mismo con el presente programa se pretende favorecer la incorporación a los grupos de investigación de la UEx, de investigadores de contrastada trayectoria investigadora como los contratados de los Programas Ramón y Cajal y Juan de la Cierva. La incorporación de este tipo de investigadores debe favorecer el incremento y la diversificación de la investigación y la innovación en los grupos de investigación de la UEx.

En el presente programa se desarrollan también acciones tendentes a favorecer el desarrollo de la carrera investigadora. En este sentido se promueven en el

presente programa contratos puente que tratan de evitar las interrupciones que actualmente existen en la formación de los investigadores entre los diferentes programas predoctorales y posdoctorales y entre estos y los contratos posdoctorales de investigación.

Es igualmente un objetivo prioritario de este programa el desarrollo de acciones que permitan la incorporación a los grupos de investigación de la UEx de técnicos de apoyo que desarrollen labores técnicas básicas de investigación en los mismos, así como de gestores de proyectos que faciliten a los investigadores la gestión de la I+D+I. Los gestores de proyectos deben igualmente ayudar a los investigadores en las tareas de divulgación y promoción en industrias e instituciones, de los resultados de investigación e innovación producidos en el seno de los grupos de investigación.

En resumen con el presente programa se pretende promover la incorporación de recursos humanos de calidad en los grupos de investigación de la UEx, con el objetivo de dinamizar la actividad investigadora, prestando especial importancia a la internacionalización en el proceso de captación de recursos humanos. Al mismo tiempo se desarrollan acciones tendentes a la externalización de recursos humanos de los grupos de investigación de la UEx hacia Centros tecnológicos e industrias del entorno de I+D+I de Extremadura.

Con el objetivo de alcanzar los fines anteriormente descritos, el presente programa de captación y formación de recursos humanos de excelencia en investigación, desarrollo e innovación se ha estructurado en las siguientes acciones que se desarrollan a lo largo del documento:

- A. Ayudas de iniciación a la I+D+i durante el último curso de licenciatura/grado
- B. Contratos de introducción al sistema Ciencia, Tecnología, Empresa y Sociedad (CTES) para los mejores expedientes del título de licenciado/grado o diplomado
- C. Becas/contratos predoctorales para licenciados/graduados Universitarios
- D. Contratos de incorporación de investigadores posdoctorales
- E. Contratos de incorporación de investigadores senior
- F. Ayuda a la incorporación de contratados del programa Juan de la Cierva
- G. Ayuda a la incorporación de contratados del programa Ramón y Cajal
- H. Ayudas a la incorporación de contratados del programa Torres Quevedo

- I. Contratos puente para becarios y/o contratados pre- y posdoctorales
- J. Técnicos de apoyo a la I+D+i
 - J1. Personal técnico de apoyo en tareas básicas de investigación (laboratorio, actividad de campo, informática, etc.).
 - J2. Gestores de proyectos

A) AYUDAS PARA LA INICIACIÓN A LA I+D+I DURANTE EL ÚLTIMO CURSO DE LICENCIATURA O GRADO.

Objeto.

Su finalidad es promover la Iniciación a la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación en aquellos estudiantes de la Universidad de Extremadura matriculados en el último año de la licenciatura o grado, que deseen desarrollar un trabajo de investigación integrado en un grupo de investigación de la UEx encaminado a la realización del trabajo de grado o proyecto fin de carrera.

Duración.

Las ayudas que se concedan al amparo de esta convocatoria finalizarán el 1 de diciembre de 2010.

Cuantía y condiciones.

Se convocan un total de 30 ayudas. Las ayudas irán destinadas a los estudiantes y tendrán una cuantía de 4.000 euros. El 50% de la cuantía será librada tras la concesión y aceptación de la misma y el resto una vez aprobado el informe final del plan de actividades inicialmente propuesto.

Requisitos de los solicitantes.

- Los solicitantes deberán estar matriculados en la Universidad de Extremadura de todas las asignaturas troncales y obligatorias correspondientes al último curso de una Licenciatura o Grado.
- Presentar un plan de trabajo en investigación. El trabajo debe estar avalado por un miembro de un grupo de investigación de la Universidad de Extremadura que actuará como director del mismo y llevar el visto bueno del Coordinador del grupo de investigación implicado.
- No estar disfrutando de una beca de colaboración para el mismo período.

Formalización de las solicitudes.

La solicitud será realizada por el solicitante y deberá constar de la siguiente documentación:

1. Solicitud en modelo normalizado, debidamente cumplimentado.
2. Fotocopia compulsada del DNI o Pasaporte del candidato.
3. Certificación académica personal del candidato en la que figuren los créditos de cada asignatura, las calificaciones obtenidas y la fecha en que se obtuvieron.
4. Memoria del plan de trabajo de investigación a realizar durante el disfrute de la ayuda.
5. Informe de oportunidad del trabajo propuesto y compromiso de dirección del mismo por parte del director del trabajo. Este informe debe llevar el visto bueno del coordinador del grupo de investigación implicado.
6. Acreditación de que se ha formalizado la matrícula del año en curso.

La documentación debe ser rellenada y enviada telemáticamente a través de la

web: <http://www.unex.es/rrhhimasd/>. Adicionalmente debe presentarse en formato papel dentro del plazo establecido por la convocatoria, los documentos de los apartados 1 y 5. Estos documentos serán dirigidos al Vicerrector de Investigación, Innovación e Infraestructura Científica, a través del Registro General de la Universidad o por cualquiera de los procedimientos previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria

Evaluación y selección de las solicitudes.

La evaluación y selección de las solicitudes será realizada al cierre de la convocatoria por una Comisión delegada de la Comisión de Investigación de la Universidad de Extremadura presidida por el Vicerrector de Investigación de la UEx o persona en quien delegue, en base a los siguientes criterios y porcentajes de ponderación de los mismos sobre la puntuación final:

- Nota media de las calificaciones obtenidas hasta ese momento.....60%
- Memoria del plan de trabajo a desarrollar..... 40%

Obligaciones de los beneficiarios.

- Cumplir el plan de actividades aprobado en la concesión de la ayuda, que incluya la lectura y defensa del trabajo de grado o proyecto fin de carrera.
- Presentar un informe antes del 1 de diciembre de 2010 con el visto bueno del director del trabajo en el que se demuestre el grado de cumplimiento del plan de actividades inicialmente propuesto. Este informe será enviado al Vicerrectorado de Investigación de la UEx.
- En caso de no cumplir el plan de actividades propuesto en la fecha indicada deberá devolver a la Universidad de Extremadura la cuantía de la ayuda inicialmente percibida.

B) CONTRATOS DE INTRODUCCIÓN AL SISTEMA CIENCIA-TECNOLOGÍA EMPRESA-SOCIEDAD (CTES) PARA LICENCIADOS/GRADUADOS O DIPLOMADO.

Objeto.

Son Contratos a los que optan licenciados, graduados, diplomados, ingenieros o arquitectos de la Universidad de Extremadura para la inserción en Empresas y Centros Tecnológicos ubicados en Extremadura.

Duración.

Los contratos que se concedan al amparo de esta convocatoria tendrán una duración de 12 meses contados a partir de la fecha de incorporación de los contratados.

Cuantía y condiciones.

Se convocan un total de 28 contratos. La cantidad asignada a cada contrato será de 16.500 euros brutos para un período de 12 meses.

Requisitos de los solicitantes.

- Los solicitantes deberán haber obtenido el título de licenciado, grado o diplomado en la UEx en 2010 o en el curso 2008/09.
- Los solicitantes deberán presentar una memoria del plan de trabajo en investigación o innovación de interés regional. Dicho plan debe incluir el calendario previsto para las tareas a desarrollar. El trabajo será codirigido por un investigador perteneciente al Centro Tecnológico o la Empresa en la que vayan a desarrollar el proyecto y por un investigador perteneciente a un grupo de investigación del catálogo de grupos de la Universidad de Extremadura. El plan de trabajo deberá ir acompañado de un informe de oportunidad de proyecto de interés regional que lleve el visto bueno del representante legal de la empresa implicada, del coordinador del grupo de investigación del Centro Tecnológico y/o del coordinador del grupo de investigación de la UEx implicado, según corresponda.

Formalización de solicitudes.

La solicitud será realizada por el solicitante y deberá constar de la siguiente documentación:

1. Solicitud en modelo normalizado, debidamente cumplimentado.
2. Fotocopia compulsada del DNI o Pasaporte del candidato.
3. Certificación académica personal o fotocopia compulsada en la que figuren los créditos de cada asignatura, las calificaciones obtenidas y la fecha en que se obtuvieron.
4. Memoria del plan de trabajo de investigación o innovación de interés regional a realizar durante el disfrute de la ayuda.
5. Informe de oportunidad del trabajo propuesto y compromiso de dirección del mismo por parte de los directores del trabajo. Este informe debe llevar el VºBº del coordinador del grupo de

investigación de la UEx, del Centro Tecnológico y/o del representante legal de la empresa según proceda.

La documentación debe ser rellenada y enviada telemáticamente a través de la web: <http://www.unex.es/rrhimasd/> . Adicionalmente debe presentarse en formato papel dentro del plazo establecido por la convocatoria los documentos de los apartados 1 y 5. Estos documentos serán dirigidos al Vicerrector de Investigación, Innovación e Infraestructura Científica, a través del Registro General de la Universidad o por cualquiera de los procedimientos previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria

Evaluación y selección de solicitudes.

La evaluación y selección de las solicitudes será realizada al cierre de la convocatoria por una Comisión delegada de la Comisión de Investigación de la Universidad de Extremadura presidida por el Vicerrector de Investigación de la UEx o persona en quien delegue, en base a los siguientes criterios y porcentajes de ponderación de los mismos sobre la puntuación final:

- Expediente académico del solicitante..... 60%
- Memoria del plan de trabajo a desarrollar.....40%

Obligaciones de los beneficiarios.

- Cumplir el plan de actividades aprobado en la concesión de la beca.
- Presentar un informe dentro del mes siguiente al de la finalización de la ayuda, en el que se demuestre el grado de cumplimiento del Plan de Actividades inicialmente propuesto. Este informe deberá constar con el visto bueno de los directores del trabajo y del coordinador del grupo de investigación de la UEx o del Centro Tecnológico o del representante legal de la empresa, según proceda. Este informe será enviado al Vicerrectorado de la UEx con competencias en materia de investigación.

C)BECAS/CONTRATOS PREDOCTORALES PARA LICENCIADOS/GRADUADOS UNIVERSITARIOS

Objeto.

Su finalidad es conceder becas/contratos de investigación para Licenciados/graduados, Ingenieros o Arquitectos, en especial los procedentes de Portugal y Latinoamérica, que hayan finalizado sus estudios de grado en Universidades extranjeras o españolas distintas de la Universidad de Extremadura en los tres años previos a la convocatoria.

Duración.

Las becas/contrato que se convocan al amparo de la presente convocatoria tendrán una duración máxima de 48 meses, contados a partir de la fecha de incorporación de los becarios que se indique en la resolución de la convocatoria, y se estructuran en dos periodos diferenciados:

- En el primero, con una duración de 24 meses, la ayuda revestirá las características de una beca y, durante este período, los beneficiarios deberán finalizar un master en la UEx que les de acceso al doctorado.
- En el segundo periodo, cuya duración será también de 24 meses, los beneficiarios, que hayan finalizado un master en la UEx, formalizarán con la entidad colaboradora un contrato en prácticas de los regulados por el artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo). De acuerdo con el objeto de esta ayuda, la formalización de este contrato ultimaré la formación investigadora subvencionada sin que la contraprestación correspondiente pase a formar parte del patrimonio de la UEx.

Cuantía y condiciones.

Se convoca un total de 25 becas/contratos de las cuales al menos el 50% serán destinadas a Licenciados/graduados, Ingenieros o Arquitectos procedentes de Universidades Portuguesas y Latinoamericanas, siempre que haya suficiente número de solicitudes

- La cantidad asignada a cada ayuda será de 14.000 euros anuales los dos primeros años y 16.500 euros anuales para los dos años posteriores de contrato.
- Los Grupos de investigación que soliciten esta acción podrán participar en su cofinanciación con hasta el 30% de la cuantía total de la beca/contrato, lo que será valorado positivamente en el proceso de selección de solicitudes, tal como se indica en dicho apartado
- El disfrute de una ayuda al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o contrato en práctica financiado con fondos públicos o privados españoles o comunitarios y con cualquier otra retribución pecuniaria.
- Los beneficiarios de estas becas/contrato quedarán exentos de las tasas de matrícula en la Universidad de Extremadura de las asignaturas del

master en el que se matriculen para acceder al correspondiente programa de doctorado.

- Los beneficiarios de estas ayudas podrán ser autorizados en los dos últimos años de contrato a prestar colaboraciones, con fines formativos, en tareas docentes del Departamento Universitario al que se encuentre vinculado el grupo de investigación receptor, previa conformidad del director de la investigación, hasta un máximo de 60 horas por curso académico. El Departamento Universitario implicado extenderá certificación de la docencia impartida por el beneficiario al término de su realización, y comunicará al Vicerrectorado de Profesorado de la UEx la docencia impartida.

Requisitos de los solicitantes.

- Haber superado todas las materias exigidas para la obtención del título de Licenciado, grado o de Ingeniero o Arquitecto por una E.T.S., incluidas las del proyecto fin de carrera o equivalente en una Universidad extranjera o española distinta de la Universidad de Extremadura dentro de los tres años anteriores al de la convocatoria. En el caso de los títulos obtenidos en el extranjero deben acreditar un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que faculden en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado y haber tramitado la correspondiente solicitud de reconocimiento oficial del título antes de que finalice la presente convocatoria.
- En el caso de solicitantes pertenecientes a países distintos de la Unión Europea, deberán tener visado de residencia en España o haber solicitado la obtención del mismo, para los dos años iniciales de beca.
- Presentar un plan de trabajo de investigación a desarrollar durante el tiempo de duración de la beca/contrato.
- Todas las solicitudes de beca/contrato tendrán un director del trabajo de investigación a desarrollar por el candidato, que deberá ser doctor y profesor permanente de la UEx y perteneciente a un grupo de investigación del catálogo de grupos de la UEx.

Requisitos de los grupos de investigación

- Los grupos de investigación beneficiarios deben estar inscritos como tales en el catálogo de grupos de la Universidad de Extremadura y haber obtenido ayudas de investigación en los últimos 3 años.
- El grupo de investigación receptor debe disponer de financiación para la realización del proyecto a desarrollar por el becario solicitado
- Cada grupo podrá solicitar la incorporación de un máximo de un becario.
- Los grupos de investigación deberán designar un Tutor que podrá coincidir o no con el coordinador del grupo y que será el director del trabajo de investigación que desarrollará el candidato.
- El director del trabajo de investigación, que será además el director de la tesis doctoral del solicitante debe ser doctor y con vinculación

permanente en la UEx.

Formalización de solicitudes.

Se presentará solicitud única realizada por el grupo de investigación receptor que incluya información del investigador solicitante y del grupo receptor de la UEx. Debe constar de la siguiente documentación:

1. Solicitud en modelo normalizado, debidamente cumplimentado.
2. Fotocopia compulsada del DNI o Pasaporte del candidato.
3. Fotocopia compulsada del visado de residencia en España para los dos años iniciales de beca o de la solicitud del visado para el tiempo indicado, en el caso de solicitantes procedentes de países distintos de la Unión Europea.
4. Certificación Académica Personal del candidato, en el que figuren las calificaciones obtenidas y la fecha en la que se obtuvieron. En el caso de los títulos obtenidos en el extranjero deben acreditar un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado o haber solicitado la homologación del correspondiente título.
5. *Curriculum vitae* en modelo normalizado del candidato y del director del trabajo de investigación.
6. Cuadro resumen del *Curriculum vitae* del candidato y del director del trabajo de investigación
7. Memoria del plan de trabajo a desarrollar por el candidato.
8. Informe de oportunidad del trabajo propuesto y compromiso de dirección del mismo por parte del director del trabajo. Este informe debe llevar el VºBº del coordinador del grupo de investigación de la UEx implicado.
9. Capacidad formativa del grupo de investigación receptor con indicación del número de doctores formados y situación profesional actual de los doctores formados.
10. Acreditación de que el grupo de investigación receptor dispone de financiación para el desarrollo del trabajo de investigación a realizar por el becario solicitado.
11. Documento justificativo de la cofinanciación aportada por el grupo de investigación solicitante (si procede), en el que queden indicados la fuente y el compromiso de cofinanciación durante la duración de la beca/contrato. Este documento deberá estar firmado por coordinador del grupo de investigación solicitante.

La documentación debe ser rellenada y enviada telemáticamente a través de la web: <http://www.unex.es/rhhimasd/>. Adicionalmente debe presentarse en formato papel dentro del plazo establecido por la convocatoria los documentos de los apartados 1,8 y 11 (este último si procede). Igualmente deben aportarse copia de todos los documentos justificativos de los méritos alegados por el candidato en su *curriculum vitae*. Todos estos documentos serán dirigidos al Vicerrector de Investigación, Innovación e Infraestructura Científica, a través del Registro General de la Universidad o por cualquiera de los procedimientos previstos en la Ley de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria

Evaluación y selección de solicitudes.

La evaluación y selección de las solicitudes será realizada al cierre de la convocatoria por una Comisión delegada de la Comisión de Investigación de la Universidad de Extremadura presidida por el Vicerrector de Investigación de la UEx o persona en quien delegue, en base a los siguientes criterios y porcentajes de ponderación de los mismos sobre la puntuación final:

- Expediente académico del candidato.....50%
- *Curriculum vitae* del candidato (de los méritos alegados por el solicitante sólo serán valorados los que hayan sido debidamente justificados).....20%
- *Curriculum vitae* del investigador director del trabajo y capacidad formativa del grupo de investigación receptor.....20%.
- Memoria del Plan de trabajo a desarrollar.....10%
- Aportación de cofinanciación por parte del grupo de investigación receptor. La puntuación obtenida en los apartados anteriores se multiplicará por uno de los siguientes factores en función de la cuantía aportada por los grupos de investigación solicitantes para cofinanciar el contrato:
 - 1,1 cuando la cofinanciación es del 10% del total de la beca/contrato
 - 1,2 cuando la cofinanciación es del 20% del total de la beca/contrato
 - 1,3 cuando la cofinanciación es del 30% del total de la beca/contrato

La valoración del *curriculum vitae* del candidato y del director del trabajo de investigación se hará siguiendo el baremo utilizado para la selección de Personal Científico e Investigador (PCI) de la Universidad de Extremadura publicado en la Resolución de 30 de octubre de 2008, de la Dirección General de Trabajo (D.O.E. 17-11-08).

En el proceso de evaluación y selección de solicitudes, la Comisión podrá solicitar, si lo considerará necesario, informes de expertos externos a la UEx.

Obligaciones de los beneficiarios.

- Desarrollar la actividad investigadora en el grupo de investigación receptor de la UEx
- Presentar informe anual de la actividad desarrollada que deberá constar con el visto bueno del director del trabajo y del coordinador del grupo de investigación. Este informe será enviado al Vicerrectorado de la UEx con competencias en materia de investigación.
- Con al menos un mes de anterioridad a que se cumplan los dos años de concesión de la ayuda, aquellos beneficiarios que hubieran obtenido el

título de master cursado, remitirán al Vicerrectorado Vicerrectorado de la UEx con competencias en materia de investigación, certificación de haberlo obtenido, junto con la solicitud de pasar a la fase de contrato en prácticas avalada con el visto bueno del director del trabajo de investigación que está desarrollando.

- Aquellos beneficiarios que al concluir los dos primeros años desde la concesión de la ayuda no hayan obtenido un título de master en la UEx, dispondrán de una prórroga hasta el final del año natural en que tal circunstancia se produzca para obtenerlo, procediendo después de la forma indicada en el punto anterior. En el cómputo de los dos primeros años de ayuda se tendrán en cuenta las suspensiones de la ayuda por causa de maternidad o de fuerza mayor. La no obtención del título de master en el plazo indicado supondrá la extinción de la beca concedida
- Presentar la Tesis Doctoral dentro de los 4 años de duración de la beca/ contrato.

D) CONTRATOS DE INCORPORACIÓN DE INVESTIGADORES POSDOCTORALES

Objeto.

Con esta acción se pretende incorporar a los grupos de investigación incluidos en el catálogo de grupos de la UEx, investigadores doctores mediante contratos posdoctorales. Esta acción será de aplicación para doctores que hayan defendido su tesis doctoral en los tres años anteriores al año de la convocatoria en una Universidad distinta a la de Extremadura y de manera especial a los procedentes de Portugal y Latinoamérica.

Duración.

Los contratos que se concedan al amparo de esta convocatoria tendrán una duración de treinta y seis meses, contados a partir de la fecha de incorporación de los becarios que se indique en la resolución de la convocatoria.

Cuantía y condiciones.

- Se convocan un total de 13 contratos con una dotación económica de 30.000 euros anuales, incluida la cuota patronal de la seguridad social.
- Los Grupos de investigación que soliciten un contrato de esta acción podrán participar en su cofinanciación con hasta el 30% de la cuantía total, lo que será valorado positivamente en el proceso de selección de solicitudes, tal como se indica en dicho apartado.
- El contrato se celebrará entre el investigador y la Universidad de Extremadura.
- Los contratos financiados con cargo a estas ayudas serán incompatibles con la vigencia de cualquier otro contrato laboral por parte del investigador contratado.
- Durante el período de vigencia del contrato, los investigadores contratados podrán dedicar un máximo de 60 horas por curso académico a la colaboración en tareas docentes del Departamento Universitario al que se encuentre vinculado el grupo de investigación receptor, previa conformidad del director de la investigación y a propuesta del Departamento Universitario implicado, sin que ello suponga responsabilidad laboral alguna por parte de la UEx. El Departamento Universitario implicado extenderá certificación de la docencia impartida por el beneficiario al término de su realización, y comunicará al Vicerrectorado de Profesorado de la UEx la docencia impartida.

Requisitos de los solicitantes.

- Estar en posesión o haber solicitado el título de doctor. Los títulos obtenidos en el extranjero deberán estar reconocidos por el Rector de la UEx en el momento de presentar la solicitud o que previamente al cierre de esta convocatoria se haya tramitado la correspondiente solicitud de reconocimiento del título.

- Haber obtenido el doctorado en una Universidad distinta de la de Extremadura, en los tres años anteriores al de la convocatoria.
- Presentar un plan de trabajo de investigación a desarrollar durante el tiempo de duración del contrato.
- Todas las solicitudes de contrato posdoctoral tendrán un director del trabajo de investigación a desarrollar por el candidato, que deberá ser doctor, profesor con vinculación permanente en la UEx, con dedicación a tiempo completo y miembro de uno de los grupos de investigación incluido en el Catálogo de grupos de la UEx.

Requisitos de los grupos de investigación

- Los grupos de investigación beneficiarios deben estar inscritos como tales en el catálogo de grupos de investigación de la Universidad de Extremadura y haber obtenido ayudas de investigación en los últimos 3 años.
- El grupo de investigación receptor debe disponer de financiación para la realización del proyecto a desarrollar por el doctor solicitado .
- Cada grupo podrá solicitar la incorporación de un máximo de un doctor.
- Los grupos de investigación deberán designar un Tutor que será el director del trabajo, que podrá coincidir o no con el coordinador del grupo de investigación y que será el responsable del desarrollo del plan de trabajo del candidato.

Formalización de solicitudes

Se presentará una solicitud única realizada por el grupo de investigación receptor que incluya información del investigador solicitante y del grupo receptor de la UEx. Debe constar de la siguiente documentación:

1. Solicitud en modelo normalizado, debidamente cumplimentado.
2. Fotocopia compulsada del DNI o Pasaporte del candidato.
3. Fotocopia compulsada del título de doctor del candidato o fotocopia de certificación académica personal en la que conste la calificación obtenida en la tesis doctoral y la fecha en la que obtuvo el grado de doctor. En el caso de títulos obtenidos en el extranjero, fotocopia compulsada de la Resolución de reconocimiento u homologación del mismo emitida por el Rector de la Universidad de Extremadura o de la tramitación de la solicitud de dicho reconocimiento.
4. *Curriculum vitae* en modelo normalizado del candidato y del investigador director del trabajo de investigación.
5. Cuadro resumen del *Curriculum vitae* del candidato y del director del trabajo de investigación.
6. Memoria del plan de trabajo a desarrollar por el candidato durante el tiempo de duración del contrato.
7. Informe de oportunidad del trabajo propuesto y compromiso de dirección del mismo por parte del director del trabajo. Este informe debe llevar el VºBº del coordinador del grupo de investigación de la UEx implicado.

8. Capacidad formativa del grupo receptor con indicación del número de doctores formados y situación profesional actual de los doctores formados.
9. Acreditación de que el grupo de investigación receptor dispone de financiación para el desarrollo del trabajo de investigación a realizar por el doctor solicitado.
10. Documento justificativo de la cofinanciación aportada por el grupo de investigación solicitante (si procede), en el que queden indicados la fuente y el compromiso de cofinanciación durante la duración del contrato. Este documento deberá estar firmado por coordinador del grupo de investigación solicitante.

La documentación debe ser rellenada y enviada telemáticamente a través de la web: <http://www.unex.es/rrhhimasd/> . Adicionalmente debe presentarse en formato papel dentro del plazo establecido por la convocatoria los documentos de los apartados 1,7 y 10 (este último si procede). Igualmente deben aportarse en papel copia de todos los documentos justificativos de los méritos alegados por el candidato en su *curriculum vitae*. Todos estos documentos serán dirigidos al Vicerrector de Investigación, Innovación e Infraestructura Científica de la UEx, a través del Registro General de la Universidad o por cualquiera de los procedimientos previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria

Evaluación y selección de solicitudes.

La evaluación y selección de las solicitudes será realizada al cierre de la convocatoria por una Comisión delegada de la Comisión de Investigación de la Universidad de Extremadura presidida por el Vicerrector de Investigación de la UEx o persona en quien delegue, en base a los siguientes criterios y porcentajes de ponderación de los mismos sobre la puntuación final:

- *Curriculum vitae* del candidato (de los méritos alegados por el solicitante sólo serán valorados los que hayan sido debidamente justificados).....60%
- *Curriculum vitae* del investigador director del trabajo y capacidad formativa del grupo de investigación receptor.....30%.
- Memoria del trabajo de investigación a desarrollar.....10%.
- Aportación de cofinanciación por parte del grupo de investigación receptor. La puntuación obtenida en los apartados anteriores se multiplicará por uno de los siguientes factores en función de la cuantía aportada por los grupos de investigación solicitantes para cofinanciar el contrato:
 1,1 cuando la cofinanciación es del 10% del total del contrato
 1,2 cuando la cofinanciación es del 20% del total del contrato
 1,3 cuando la cofinanciación es del 30% del total del contrato

La valoración del *curriculum vitae* del candidato y del director del trabajo de investigación se hará siguiendo el baremo utilizado para la selección de Personal Científico e Investigador (PCI) de la Universidad de Extremadura publicado en la Resolución de 30 de octubre de 2008, de la Dirección General de Trabajo (D.O.E. 17-11-08).

En el proceso de evaluación y selección de solicitudes, la Comisión podrá solicitar, si lo considerará necesario, informes de expertos externos a la UEx.

Obligaciones de los beneficiarios.

- Los candidatos seleccionados pertenecientes a países distintos de la Unión Europea deberán obtener previamente a la firma del contrato, el visado de residencia en España para el tiempo máximo de duración del contrato.
- Cumplir el plan propuesto de investigación a desarrollar por el candidato durante el tiempo de duración del contrato.
- Presentar informe anual de la actividad desarrollada que deberá constar con el visto bueno del director-tutor del trabajo.
- Presentar un informe final dentro del mes siguiente al de la finalización del contrato, en el que se demuestre el grado de cumplimiento del Plan de Actividades inicialmente propuesto. Este informe deberá constar con el visto bueno del director del trabajo y del coordinador del grupo de investigación implicado y será enviado al Vicerrectorado de Investigación de la UEx.

E) CONTRATOS DE INCORPORACIÓN DE INVESTIGADORES SENIOR

Objeto.

Con este tipo de acción se pretende facilitar la incorporación durante un año de profesores o investigadores de prestigio procedentes de centros de I+D+I españoles y extranjeros no ubicados en Extremadura.

Duración.

Los contratos se concedan al amparo de esta convocatoria tendrá una duración de 12 meses contados a partir de la incorporación del investigador senior que se indique en la resolución de la convocatoria.

Cuantía y condiciones.

- Se convoca un total de 7 contratos con una dotación económica por contrato de 30.000 euros anuales, incluida la cuota patronal de la seguridad social.
- Los Grupos de investigación que soliciten un contrato de esta acción podrán participar en su cofinanciación con hasta el 30% de la cuantía total, lo que será valorado positivamente en el proceso de selección de solicitudes, tal como se indica en dicho apartado.
- El contrato se celebrará entre el profesor o investigador y la Universidad de Extremadura. Los contratos financiados con cargo a estas ayudas serán compatibles con la vigencia del contrato que tenga el profesor o investigador visitante en el centro de procedencia.

Requisitos de los solicitantes.

- Estar en posesión del grado de doctor.
- Haber transcurrido como mínimo 6 años desde la obtención del doctorado. Se entenderá por dicha fecha la de la lectura y aprobación de la tesis doctoral. En el caso de aquellos investigadores que estén en posesión de más de un doctorado, este requisito se referirá al primero de los obtenidos.
- Ser profesor o investigador en una Universidad o en un Centro de Investigación español o extranjero no ubicado en Extremadura.
- Satisfacer los requisitos de calidad de la producción y actividad científico-tecnológica que impliquen una trayectoria investigadora destacada, con nivel igual o superior al establecido para la categoría de investigadores I3 (recogido en la Resolución de 20 de julio de 2005, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se establecen los criterios para el programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora, B.O.E 26-08-05).
- En el caso de solicitantes pertenecientes a países distintos de la Unión Europea, deberán tener visado de residencia en España o haber solicitado la obtención del mismo para el tiempo máximo de duración de

del contrato.

- Presentar un plan de trabajo de investigación a desarrollar durante el tiempo de duración del contrato.

Requisitos de los grupos de investigación

- Los grupos de investigación beneficiarios deben estar inscritos como tales en el catálogo de grupos de la UEx
- Deben haber obtenido ayudas de investigación en los últimos 3 años.
- El grupo de investigación receptor debe disponer de financiación para la realización del proyecto a desarrollar por el investigador senior solicitado.
- Cada grupo podrá solicitar la incorporación de un máximo de un candidato por convocatoria.

Formalización de solicitudes.

Se presentará una solicitud única realizada por el grupo de investigación receptor que incluya información del investigador solicitante y del grupo receptor de la UEx. Debe constar de la siguiente documentación:

1. Solicitud en modelo normalizado, debidamente cumplimentada.
2. Fotocopia compulsada del DNI o Pasaporte del candidato.
3. Fotocopia compulsada del título de doctor del candidato. Si el título se han obtenido en el extranjero, fotocopia compulsada de la Resolución de reconocimiento u homologación del mismo emitida por el Rector de la Universidad de Extremadura o de la tramitación de la solicitud de dicho reconocimiento.
4. *Curriculum vitae* en modelo normalizado del candidato.
5. Cuadro resumen del *Curriculum vitae* del candidato.
6. Memoria del plan de trabajo a desarrollar por el candidato durante el tiempo de duración del contrato.
7. Informe de oportunidad del trabajo propuesto. Este informe debe llevar el VºBº del coordinador del grupo de investigación receptor.
8. Historial científico del grupo de investigación receptor del candidato de los últimos tres años con Memoria de Investigación aprobada por la UEx que será utilizada para la acreditación de dicho historial. Además se incluirá la capacidad formativa del grupo con indicación del número de doctores formados y situación profesional actual de estos doctores.
9. Acreditación de que el grupo de investigación receptor dispone de financiación para el desarrollo del trabajo de investigación a realizar por el investigador senior solicitado.
10. Documento justificativo de la cofinanciación aportada por el grupo de investigación solicitante (si procede), en el que queden indicado la fuente y el compromiso de cofinanciación durante la duración del contrato. Este documento deberá estar firmado por el coordinador del grupo de investigación solicitante.

La documentación debe ser rellenada y enviada telemáticamente a través de la web: <http://www.unex.es/rhhimasd/> . Adicionalmente debe presentarse en formato

papel dentro del plazo establecido por la convocatoria los documentos de los apartados 1,7 y 10 (este último si procede). Igualmente deben aportarse en papel copia de todos los documentos justificativos de los méritos alegados por el candidato en su *curriculum vitae*. Todos estos documentos serán dirigidos al Vicerrector de Investigación, Innovación e Infraestructura Científica de la UEx, a través del Registro General de la Universidad o por cualquiera de los procedimientos previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria

Evaluación y selección de solicitudes.-

La evaluación y selección de las solicitudes será realizada al cierre de la convocatoria por una Comisión delegada de la Comisión de Investigación de la Universidad de Extremadura presidida por el Vicerrector de Investigación de la UEx o persona en quien delegue, en base a los siguientes criterios y porcentajes de ponderación de los mismos sobre la puntuación final:

- *Curriculum vitae* del candidato (de los méritos alegados por el solicitante sólo serán valorados los que hayan sido debidamente justificados).....60%
- Historial científico del grupo de investigación receptor del investigador en los últimos tres años, con memorias de investigación aprobadas* por la UEx, y capacidad formativa en los últimos tres años del grupo de investigación receptor.....30%
- Memoria del trabajo de investigación a desarrollar10%
- Aportación de cofinanciación por parte del grupo de investigación receptor. La puntuación obtenida en los apartados anteriores se multiplicará por uno de los siguientes factores de multiplicación en función de la cuantía aportada por los grupos de investigación solicitantes para cofinanciar el contrato:
1,1 cuando la cofinanciación es del 10% del total del contrato
1,2 cuando la cofinanciación es del 20% del total del contrato
1,3 cuando la cofinanciación es del 30% del total del contrato

La valoración del *curriculum vitae* del candidato se hará siguiendo el baremo utilizado para la selección de Personal Científico e Investigador (PCI) de la Universidad de Extremadura publicado en la Resolución de 30 de octubre de 2008, de la Dirección General de Trabajo (D.O.E. 17-11-08).

(*)En la evaluación del historial científico del grupo de investigación la Comisión utilizará como fuente de verificación la información existente en las memorias de investigación correspondientes aprobadas por la UEx. En dicha valoración se utilizarán los criterios de producción científica/técnica recogidos en la normativa de evaluación de los grupos de investigación adscritos al catálogo de grupos de la UEx.

En el proceso de evaluación y selección de solicitudes, la Comisión podrá solicitar, si lo considerará necesario, informes de expertos externos a la UEx.

Obligaciones de los beneficiarios.

- Los candidatos seleccionados pertenecientes a países distintos de la Unión Europea deberán obtener previamente a la firma del contrato, el visado de residencia en España para el tiempo máximo de duración del contrato.
- Permanecer durante el año de contrato en el centro de la UEx en el que se encuentre el grupo de investigación receptor.
- Cumplir el plan propuesto de investigación a desarrollar por el candidato durante el tiempo de duración del contrato.
- Presentar un informe final dentro del último mes de contrato, en el que se demuestre el grado de cumplimiento del Plan de Actividades inicialmente propuesto. Este informe deberá constar con el visto bueno del coordinador del grupo de investigación receptor y será enviado al Vicerrectorado de Investigación de la UEx.

F) AYUDA A LA INCORPORACIÓN DE CONTRATADOS JUAN DE LA CIERVA

Objeto.

Promover la incorporación de contratados Juan de la Cierva a los grupos de investigación de la Universidad de Extremadura. Se corresponde con complementos retributivos por la consecución de objetivos en el desarrollo de la actividad investigadora con una dotación adicional de 6.000€ anuales.

Duración.

Mientras dure el contrato Juan de la Cierva, siempre que exista disponibilidad presupuestaria

Cuantía y condiciones.

Se convocan en la anualidad de 2010 un total de 6 ayudas. La dotación económica de este tipo de ayudas en la presente anualidad es de 6.000 euros, adicionales a la remuneración percibida en el contrato Juan de la Cierva. En las dos anualidades siguientes de duración del mencionado contrato la dotación económica será la misma, siempre que exista disponibilidad presupuestaria. La obtención de este tipo de ayudas será anual en base a objetivos evaluables de producción científica y captación de fondos desarrollados por los solicitantes en la anualidad anterior.

Requisitos de los solicitantes.

- Tener contrato Juan de la Cierva
- Estar incorporado a un grupo de investigación de la Universidad de Extremadura.
- Haber desarrollado en el año anterior al de la solicitud una actividad investigadora que conduzca a la obtención de al menos 50 puntos utilizando los criterios de baremación establecidos para la obtención de los complementos retributivos de Extremadura por reconocimiento de la labor investigadora (Resolución de 26 de Marzo de 2010, D.O.E. 08-04-2010).

Formalización de solicitudes.

La solicitud será realizada por el solicitante y deberá constar de la siguiente documentación:

1. Solicitud en modelo normalizado, debidamente cumplimentada.
2. Fotocopia compulsada del DNI o Pasaporte del candidato.
3. Fotocopia compulsada del contrato Juan de la Cierva
4. *Curriculum vitae* en modelo normalizado del candidato.
5. Cuadro resumen del *Curriculum vitae* del candidato.
6. Cuadro resumen de la producción científica y captación de fondos del año anterior al de la convocatoria, con indicación de la puntuación obtenida en función de la baremación establecida para la obtención de los complementos retributivos de Extremadura por reconocimiento de la

labor investigadora (Resolución de 26 de Marzo de 2010, D.O.E. 08-04-2010).

La documentación debe ser rellenada y enviada telemáticamente a través de la web: <http://www.unex.es/rrhhimasd/> . Adicionalmente debe presentarse dentro del plazo establecido por la convocatoria, en formato papel, el modelo de solicitud (documento 1), y justificación de las aportaciones anuales utilizadas para rellenar el cuadro resumen de la producción científica del año anterior. Estos documentos serán dirigido al Vicerrector de Investigación, Innovación e Infraestructura Científica, a través del Registro General de la Universidad o por cualquiera de los procedimientos previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de solicitudes

La convocatoria permanecerá abierta hasta el 31 de octubre del año de la convocatoria.

Evaluación y selección de solicitudes.

La evaluación y selección de las solicitudes será realizada al cierre de la convocatoria por una Comisión delegada de la Comisión de Investigación de la Universidad de Extremadura presidida por el Vicerrector de Investigación de la UEx o persona en quien delegue, en base a los siguientes criterios y porcentajes de ponderación de los mismos sobre la puntuación final:

- *Curriculum vitae* del candidato.....20%
- Puntuación del cuadro resumen de la producción científica y captación de fondos del año anterior (solo serán valorados los méritos indicados en este cuadro resumen que estén debidamente justificados).....80%

La valoración del *curriculum vitae* del candidato se hará siguiendo el baremo utilizado para la selección de Personal Científico e Investigador (PCI) de la Universidad de Extremadura publicado en la Resolución de 30 de octubre de 2008, de la Dirección General de Trabajo (D.O.E. 17-11-08).

Obligaciones de los solicitantes.

Continuar con el contrato Juan de la Cierva hasta su finalización.

G) AYUDA A LA INCORPORACIÓN DE CONTRATADOS RAMÓN Y CAJAL

Objeto.

Promover la incorporación de contratados Ramón y Cajal a los grupos de investigación de la Universidad de Extremadura. Se corresponde con complementos retributivos por la consecución de objetivos en el desarrollo de la actividad investigadora con una dotación adicional de 6.000€ anuales.

Duración.

Mientras dure el contrato Ramón y Cajal, siempre que exista disponibilidad presupuestaria.

Cuantía y condiciones.

Se convocan en la anualidad de 2010 un total de 10 ayudas. La dotación económica de este tipo de ayudas en la presente anualidad es de 6.000 euros, adicionales a la remuneración percibida en el contrato Ramón y Cajal. En las cuatro anualidades siguientes de duración del mencionado contrato la dotación económica será la misma, siempre que exista disponibilidad presupuestaria. La obtención de este tipo de ayudas será anual en base a objetivos evaluables de producción científica y captación de fondos desarrollados por los solicitantes en la anualidad anterior.

Requisitos de los solicitantes.

- Tener contrato Ramón y Cajal
- Estar incorporado a un grupo de investigación de la Universidad de Extremadura.
- Haber desarrollado en el año anterior al de la solicitud una actividad investigadora que conduzca a la obtención de al menos 75 puntos utilizando los criterios de baremación establecidos para la obtención de los complementos retributivos de Extremadura por reconocimiento de la labor investigadora (Resolución de 26 de Marzo de 2010, D.O.E. 08-04-2010).

Formalización de solicitudes.

La solicitud será realizada por el candidato y deberá constar de la siguiente documentación:

1. Solicitud en modelo normalizado, debidamente cumplimentada.
2. Fotocopia compulsada del DNI o Pasaporte del candidato.
3. Fotocopia compulsada del contrato Ramón y Cajal
4. *Curriculum vitae* en modelo normalizado del candidato.
5. Cuadro resumen del *Curriculum vitae* del candidato.
6. Cuadro resumen de la producción científica y captación de fondos del año anterior al de la convocatoria, con indicación de la puntuación obtenida en función de la baremación establecida para la obtención de los complementos retributivos de Extremadura por reconocimiento de la labor investigadora (Resolución de 26 de Marzo de 2010, D.O.E. 08-04-2010).

La documentación debe ser rellenada y enviada telemáticamente a través de la web: <http://www.unex.es/rrhhimasd/> . Adicionalmente debe presentarse dentro del plazo establecido por la convocatoria, en formato papel, el modelo de solicitud (documento 1), y justificación de las aportaciones anuales utilizadas para rellenar el cuadro resumen de la producción científica y captación de fondos del año anterior. Estos documentos serán dirigidos al Vicerrector de Investigación, Innovación e Infraestructura Científica, a través del Registro General de la Universidad o por cualquiera de los procedimientos previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de solicitudes

La convocatoria permanecerá abierta hasta el 31 de octubre del año de la convocatoria.

Evaluación y selección de solicitudes.

La evaluación y selección de las solicitudes será realizada al cierre de la convocatoria por Comisión delegada de la Comisión de Investigación de la Universidad de Extremadura presidida por el Vicerrector de Investigación de la UEx o persona en quien delegue, en base a los siguientes criterios y porcentajes de ponderación de los mismos sobre la puntuación final:

- *Curriculum vitae* del candidato.....20%
- Puntuación del cuadro resumen de la producción científica y captación de fondos del año anterior (solo serán valorados los méritos indicados en este cuadro resumen que estén debidamente justificados).....80%

La valoración del *curriculum vitae* del candidato se hará siguiendo el baremo utilizado para la selección de Personal Científico e Investigador (PCI) de la Universidad de Extremadura publicado en la Resolución de 30 de octubre de 2008, de la Dirección General de Trabajo (D.O.E. 17-11-08).

Obligaciones de los solicitantes.

Continuar con el contrato Ramón y Cajal hasta su finalización.

H) AYUDA A LA INCORPORACIÓN DE CONTRATADOS TORRES QUEVEDO

Objeto.

Promover la incorporación de contratados Torres Quevedo a la industria extremeña en la modalidad de doctores. Se trata de incentivar con 6.000 euros anuales adicionales a su contrato a los doctores que sean contratados por empresas extremeñas mediante el programa Torres Quevedo.

Duración.

Mientras dure el contrato Torres Quevedo, siempre que exista disponibilidad presupuestaria.

Cuantía y condiciones.

Se convocan en la anualidad de 2010 un total de 16 ayudas de 6.000 euros para los doctores que se incorporen a la industria extremeña con un contrato Torres Quevedo en la modalidad de Doctor. Esta dotación económica será adicional a la cuantía percibida por su contrato. Las ayudas serán anuales y podrán prorrogarse durante el tiempo de duración del contrato, siempre que exista disponibilidad presupuestaria. La obtención de este tipo de ayudas será anual en base a objetivos evaluables de producción científica y captación de fondos desarrollados por los solicitantes en la anualidad anterior.

Requisitos de los solicitantes.

- Ser doctor contratado por el Programa Torres Quevedo en empresas extremeñas, con el objetivo de desarrollar un proyecto de investigación, innovación o desarrollo tecnológico de interés regional.
- Haber desarrollado en el año anterior al de la solicitud una actividad investigadora que conduzca a la obtención de al menos 25 puntos utilizando los criterios de baremación establecidos para la obtención de los complementos retributivos de Extremadura por reconocimiento de la labor investigadora (Resolución de 26 de Marzo de 2010, D.O.E. 08-04-2010).

Formalización de solicitudes

La solicitud será realizada por el solicitante y deberá constar de la siguiente documentación:

1. Solicitud en modelo normalizado, debidamente cumplimentada.
2. Fotocopia compulsada del DNI o Pasaporte del candidato.
3. Fotocopia compulsada del contrato Torres Quevedo.
4. *Curriculum vitae* en modelo normalizado del candidato.
5. Cuadro resumen del *Curriculum vitae* del candidato.
6. Cuadro resumen de la producción científica y captación de fondos del año anterior al de la convocatoria, con indicación de la puntuación obtenida en función de la baremación establecida para la obtención de los complementos retributivos de Extremadura por reconocimiento de la labor

investigadora (Resolución de 26 de Marzo de 2010, D.O.E. 08-04-2010).

La documentación debe ser rellenada y enviada telemáticamente a través de la web: <http://www.unex.es/rrhhimasd/> . Adicionalmente debe presentarse dentro del plazo establecido por la convocatoria, en formato papel, el modelo de solicitud (documento 1), y justificación de las aportaciones anuales utilizadas para rellenar el cuadro resumen de la producción científica y captación de fondos del año anterior. Estos documentos serán dirigidos al Vicerrector de Investigación, Innovación e Infraestructura Científica, a través del Registro General de la Universidad o por cualquiera de los procedimientos previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de solicitudes

La convocatoria permanecerá abierta hasta el 31 de octubre del año de la convocatoria.

Evaluación y selección de solicitudes.

La evaluación y selección de las solicitudes será realizada al cierre de la convocatoria por Comisión delegada de la Comisión de Investigación de la Universidad de Extremadura presidida por el Vicerrector de Investigación de la UEx o persona en quien delegue, en base a los siguientes criterios y porcentajes de ponderación de los mismos sobre la puntuación final:

- *Curriculum vitae* del candidato.....20%
- Puntuación del cuadro resumen de la producción científica y captación de fondos del año anterior (solo serán valorados los méritos indicados en este cuadro resumen que estén debidamente justificados).....80%

La valoración del *curriculum vitae* del candidato se hará siguiendo el baremo utilizado para la selección de Personal Científico e Investigador (PCI) de la Universidad de Extremadura publicado en la Resolución de 30 de octubre de 2008, de la Dirección General de Trabajo (D.O.E. 17-11-08).

Obligaciones de los solicitantes.

Continuar con el contrato Torres Quevedo hasta su finalización.

I) CONTRATOS PUENTE PARA BECARIOS Y/O CONTRATADOS PRE- Y POSDOCTORALES

Objeto.

El objeto de la presente acción es garantizar la continuidad de la relación con el sistema de I+D+i de aquellos investigadores en formación, que hayan terminado el disfrute de su período de beca/contrato FPI predoctoral o contrato posdoctoral en la Universidad de Extremadura y se encuentren a la expectativa de obtener una beca posdoctoral o un nuevo contrato de investigación posdoctoral.

Permite esta ayuda, asimismo, no perder la continuidad investigadora y preparar el trabajo que deberá realizarse tras la obtención de la beca de perfeccionamiento, así como contactar con los centros de investigación extranjeros, de forma que la incorporación pueda producirse automáticamente.

Duración.

Los contratos que se concedan al amparo de esta convocatoria tendrán una duración máxima de seis meses. En todo caso se extinguirán el 31 de diciembre del año en curso. Podrán ser renovados por otros seis meses adicionales a partir del 1 de enero de 2011 según cumplimiento del plan de actividades propuesto y siempre que exista disponibilidad presupuestaria.

Cuantía y condiciones.

Se convocan contratos puentes para becarios pre- y posdoctorales. La cuantía anual de este tipo de ayuda será 10.000 € por un período de 6 meses. Al menos el 50% de estos contratos serán para becarios predoctorales, siempre que existan solicitudes suficientes.

Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar este tipo de contratos quienes el año previo al de la convocatoria o el presente año han disfrutado de una beca/contrato FPI predoctoral o de un contrato de investigación post-doctoral, cualquiera de ellos obtenido en convocatorias competitivas de planes europeos, nacionales o regionales y otras convocatorias homologadas y desarrollado en alguno de los grupos de investigación de la UEx. Los solicitantes deben estar en expectativas de solicitar la incorporación a los programas de becas o contratos posdoctorales o de perfeccionamiento de doctores. Los solicitantes no doctores que se encuentren en los anteriores supuestos deberán estar en la fase final de desarrollo de su tesis doctoral, debiendo finalizar la misma en el caso de concesión de esta ayuda antes del 1 de diciembre del presente año.

Formalización de solicitudes.

La solicitud será realizada de forma individual por el investigador solicitante y deberá constar de la siguiente documentación:

1. Solicitud en modelo normalizado, debidamente cumplimentada.
2. Fotocopia compulsada del DNI o Pasaporte del candidato.
3. *Curriculum vitae* en modelo normalizado del candidato.

4. Cuadro resumen del *Curriculum vitae* del candidato.
5. Memoria del plan de actividades a desarrollar durante el disfrute de la ayuda.
6. Informe de oportunidad del plan de actividades propuesto y compromiso de dirección del mismo por parte del director del trabajo o en su caso del Director de la Tesis doctoral.

La documentación debe ser rellenada y enviada telemáticamente a través de la web: <http://www.unex.es/rrhhimasd/> . Adicionalmente debe presentarse en formato papel dentro del plazo establecido por la convocatoria los documentos de los apartados 1 y 6. Igualmente deben aportarse en papel copia de todos los documentos justificativos de los méritos alegados por el candidato en su *curriculum vitae*. Todos los anteriores documentos en formato papel serán dirigidos al Vicerrector de Investigación, Innovación e Infraestructura Científica, a través del Registro General de la Universidad o por cualquiera de los procedimientos previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria

Evaluación y selección de solicitudes.

La evaluación y selección de las solicitudes será realizada al cierre de la convocatoria por una Comisión delegada de la Comisión de Investigación de la Universidad de Extremadura presidida por el Vicerrector de Investigación de la UEx o persona en quien delegue, en base a los siguientes criterios y porcentajes de ponderación de los mismos sobre la puntuación final:

- *Curriculum vitae* del candidato (de los méritos alegados sólo serán valorados los que hayan sido debidamente justificados).....80%
- Memoria del trabajo de investigación o especialización a desarrollar.....20%.

La valoración del *curriculum vitae* del candidato se hará siguiendo el baremo utilizado para la selección de Personal Científico e Investigador (PCI) de la Universidad de Extremadura publicado en la Resolución de 30 de octubre de 2008, de la Dirección General de Trabajo (D.O.E. 17-11-08).

Obligaciones de los beneficiarios.

- En el caso de investigadores predoctorales proceder a la lectura y defensa de la tesis doctoral antes del 1 de diciembre de 2010, si no lo hubieran hecho con anterioridad.
- En todos los casos acreditar la participación en cuantas convocatorias de recursos humanos sobre becas o contratos post-doctorales se publiquen, tanto de carácter europeo, nacional o regional.
- Presentar un informe durante el mes anterior al de la finalización del contrato, en el que se demuestre el grado de cumplimiento del Plan de Actividades inicialmente propuesto en la memoria del trabajo de investigación o especialización a realizar con el visto bueno del director del

trabajo. El informe será dirigido al Vicerrectorado de Investigación de la UEx. La no presentación de este informe conllevará la devolución de la ayuda recibida.

J) TÉCNICOS DE APOYO A LA I+D+I.

J1) Personal técnico de apoyo en tareas básicas de investigación (laboratorio, actividad de campo, informática, etc.).

Objeto.

Se corresponde con contratos laborales a personal adscrito a laboratorios, actividad de campo, informática, etc. Son, en definitiva, aquellas figuras de apoyo que necesita un investigador para desarrollar su actividad de investigación, quedando exenta de este apartado la actividad administrativa.

Duración.

Los contratos de personal técnico de apoyo en tareas básicas de investigación que se concedan al amparo de esta convocatoria tendrán una duración de 1 año prorrogable a otros dos más según disponibilidad presupuestaria.

Cuantía y condiciones.

- Se convocan 15 contratos de personal técnico para realizar tareas de apoyo a la investigación en laboratorios, actividades de campo, informática, etc. La dotación económica de este tipo de contrato será de 20.000 euros anuales, incluida la cuota patronal de la seguridad social.
- Los Grupos de investigación que soliciten un contrato de esta acción podrán participar en su cofinanciación con hasta el 30% de la cuantía total, lo que será valorado positivamente en el proceso de selección de solicitudes, tal como se indica en dicho apartado.
- Dos o más grupos de investigación pueden solicitar la incorporación de un mismo técnico de apoyo a tiempo compartido para realizar tareas de investigación similares. Esto será valorado positivamente en el proceso de selección de solicitudes, tal como se indica en el apartado correspondiente.
- El contrato se celebrará entre el técnico de apoyo y la Universidad de Extremadura para desempeñar las tareas de apoyo a la actividad investigadora en los grupos de investigación. Los solicitantes serán los grupos de investigación que deberán incluir la propuesta de técnicos de apoyo.

Requisitos de los solicitantes.

- La titulación exigida para este tipo de contrato es de Formación Profesional.
- Los técnicos deberán estar en posesión de la titulación exigida en la fecha de presentación de la solicitud.

Requisitos de los grupos de investigación

- Los grupos de investigación beneficiarios deben estar inscritos como tales en el catálogo de grupos de la UEx
- Deben haber obtenido ayudas de investigación en los últimos 3 años.

Formalización de solicitudes.

Se presentará una solicitud única realizada por el grupo de investigación receptor que incluya información del técnico de apoyo solicitado y del grupo/s receptor/es de la UEx. En caso de que haya dos o más grupos solicitantes para un mismo técnico, la solicitud será presentada de forma conjunta por los grupos solicitantes. Debe constar de la siguiente documentación:

1. Solicitud en modelo normalizado, debidamente cumplimentada.
2. Técnico propuesto incluyendo:
 - a. Fotocopia compulsada del DNI o Pasaporte
 - b. Certificación académica del título que acredita el técnico
 - c. Currículum Vitae en modelo normalizado.
 - d. Cuadro resumen del *Curriculum vitae*
3. Memoria de la actividad a realizar por el técnico.
4. Informe sobre la necesidad del técnico de apoyo para desarrollar el trabajo propuesto que justifique su solicitud. En este informe se indicará también el impacto que suponga la actuación propuesta en el incremento y mejora de la investigación de el/los grupo/s solicitante/s. El informe estará avalado por el/los coordinador/es de el/los grupo/s de investigación solicitante/s
5. Historial científico del grupo/s de investigación receptor/es en los últimos tres años con memorias de investigación aprobadas por la UEx.
6. Documento justificativo de la cofinanciación aportada por el/los grupo/s de investigación solicitante/s (si procede), en el que queden indicados la fuente y el compromiso de cofinanciación durante la duración del contrato. Este documento deberá estar firmado por el/los coordinador/es de el/los grupo/s de investigación solicitante/s.

La documentación debe ser rellenada y enviada telemáticamente a través de la web: <http://www.unex.es/rrhhimasd/> . Adicionalmente debe presentarse en formato papel dentro del plazo establecido por la convocatoria, los documentos de los apartados 1, 4 y 6 (este último si procede). Igualmente deben aportarse en papel copia de todos los documentos justificativos de los méritos alegados por el candidato propuesto en su *curriculum vitae*. Todos los documentos anteriores en formato papel serán dirigidos al Vicerrector de Investigación, Innovación e Infraestructura Científica, a través del Registro General de la Universidad o por cualquiera de los procedimientos previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.

Evaluación y selección de solicitudes.-

La evaluación y selección de las solicitudes será realizada al cierre de la convocatoria por una Comisión delegada de la Comisión de Investigación de la Universidad de Extremadura presidida por el Vicerrector de Investigación de la UEx o persona en quien delegue, en base a los siguientes criterios y porcentajes de ponderación de los mismos sobre la puntuación final:

- *Curriculum vitae* del técnico (de los méritos alegados por el técnico sólo

- serán valorados los que hayan sido debidamente justificados).....30%
- Memoria de la actividad a realizar. Se mostrará especial relevancia en la necesidad del técnico de apoyo para desarrollar el trabajo propuesto y en el impacto que suponga la actuación propuesta en el incremento y mejora de la investigación de el/los grupo/s solicitante/s.....20%
- Historial científico del grupo de investigación receptor del técnico en los últimos tres años con memorias de investigación aprobadas* por la UEx.....50%
- Aportación de cofinanciación por parte del grupo de investigación receptor. La puntuación obtenida en los apartados anteriores se multiplicará por uno de los siguientes factores de multiplicación en función de la cuantía aportada por los grupos de investigación solicitantes para cofinanciar el contrato:
 - 1,1 cuando la cofinanciación es del 10% del total del contrato
 - 1,2 cuando la cofinanciación es del 20% del total del contrato
 - 1,3 cuando la cofinanciación es del 30% del total del contrato
 La puntuación total obtenida en los apartados anteriores se aumentará en un 20% en aquellas solicitudes de técnicos de apoyo compartidos por 2 o más grupos de investigación.

La valoración del *curriculum vitae* del candidato se hará siguiendo el baremo utilizado para la selección de Personal Científico e Investigador (PCI) de la Universidad de Extremadura publicado en la Resolución de 30 de octubre de 2008, de la Dirección General de Trabajo (D.O.E. 17-11-08), excepto en lo referente a los porcentajes de ponderación por los que se multiplica la puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo, en los que serán de aplicación los siguientes:

- Curriculum académico..... 0,15
- Curriculum docente.....0,05
- Curriculum investigador.....0,15
- Curriculum profesional.....0,60
- Otros méritos.....0,05

De los méritos alegados por los solicitantes en el *curriculum vitae* sólo serán valorados los que hayan sido debidamente justificados.

(*)En la evaluación del historial científico del grupo o grupos de investigación solicitantes la Comisión utilizará como fuente de verificación la información existente en las memorias de investigación correspondientes aprobadas por la UEx. En dicha valoración se utilizarán los criterios de producción científica/técnica recogidos en la normativa de evaluación de los grupos de investigación adscritos al catálogo de grupos de la UEx.

En el proceso de evaluación y selección de solicitudes, la Comisión podrá solicitar, si lo considerará necesario, informes de expertos externos a la UEx.

Obligaciones de los beneficiarios.

- Los candidatos seleccionados pertenecientes a países distintos de la Unión Europea deberán obtener previamente a la firma del contrato, el visado de residencia en España para el tiempo máximo de duración del contrato.

- Presentar un informe, dirigido al Vicerrectorado de la UEx con competencia en materia de investigación, durante el mes de vencimiento de las diferentes anualidades del contrato, de la actividad desarrollada en el que se demuestre el grado de cumplimiento del Plan de Actividades inicialmente propuesto. Este informe deberá tener el visto bueno de el/los coordinador/es de el/los grupo/s de investigación receptor/es. El informe se enviará al Vicerrectorado de investigación de la UEx.

J2) Gestores de Proyectos.

Objeto.

Se pretende la incorporación de técnicos de apoyo especializados en la gestión de la I+D+i. Por lo tanto deberán, además de controlar las distintas fases de un proyecto, asesorar a los investigadores en programas de ayudas y nuevas oportunidades susceptibles de ser aprovechados por los grupos de investigación.

Duración

Los contratos de gestor de proyectos que se concedan al amparo de esta convocatoria tendrán una duración de 1 año prorrogable a otros dos más según disponibilidad presupuestaria.

Cuantía y condiciones.

- Se convocan 12 contratos con una dotación económica de 25.000 euros anuales, incluida la cuota patronal de la seguridad social.
- El contrato se celebrará entre el gestor de proyectos y la Universidad de Extremadura.

Requisitos de los solicitantes.

- Ser diplomado, licenciado, arquitecto, arquitecto técnico o ingeniero, o ingeniero técnico superior.
- Tener experiencia en gestión de investigación.

Requisitos de los grupos de investigación beneficiarios

- Los grupos o redes de grupos de investigación beneficiarios deben estar inscritos como tales en el catálogo de grupos de la UEx y haber obtenido ayudas de investigación en los últimos 3 años por importe igual o superior a un millón de euros o bien estar constituidos por un número igual o superior a 40 doctores.
- Los Grupos o redes de grupos de investigación que soliciten un contrato de esta acción tienen que participar con una cofinanciación mínima del 20% de la cuantía total del contrato. La cofinanciación adicional de hasta un 30% será valorada positivamente en el proceso de selección de solicitudes.
- Cada grupo o red de grupos sólo podrá solicitar la incorporación de un gestor de proyectos.

Formalización de solicitudes.

Se realizará una doble solicitud. Por una parte los candidatos que opten a gestor de proyectos presentarán una solicitud individual que deberá incluir:

1. Solicitud en modelo normalizado, debidamente cumplimentada.
2. Fotocopia compulsada del DNI o Pasaporte
3. Certificación académica del título que acredita el Gestor.
4. *Curriculum vitae* en modelo normalizado.
5. Cuadro resumen del *Curriculum vitae*

Por otro lado el grupo o red de grupos solicitante realizarán una solicitud de gestor

de proyectos que deberá incluir:

1. Solicitud en modelo normalizado, debidamente cumplimentada.
2. Memoria de la actividad a desarrollar por el gestor de proyectos que justifique su necesidad en el grupo o red de grupos.
3. Informe sobre la necesidad del Gestor de Proyectos solicitado para desarrollar el trabajo propuesto que justifique su solicitud. En este informe se indicará también el impacto que suponga la actuación propuesta en el incremento y mejora de la investigación de el/los grupo/s solicitante/s. El informe estará avalado por el/los coordinador/es de el/los grupo/s de investigación solicitante/s
4. Historial científico del grupo de investigación o redes de grupos de investigación receptores en los últimos tres años con memorias de investigación aprobadas por la UEx.
5. Documento justificativo, de la cofinanciación aportada por el grupo de investigación o red de grupos solicitante, en el que queden indicados la fuente y el compromiso de cofinanciación durante la duración del contrato. Este documento deberá estar firmado por el coordinador del grupo de investigación solicitante o por los diferentes coordinadores en el caso de que el solicitante sea una red de grupos de investigación.

Las solicitudes de los candidatos a gestor de proyectos y del grupo o red de grupos solicitantes deben ser rellenas y enviadas telemáticamente a través de la web: <http://www.unex.es/rrhhimasd/> . Adicionalmente debe presentarse en formato papel dentro del plazo establecido por la convocatoria, el modelo de solicitud en cada caso y los documentos justificativos del *curriculum vitae* del candidato. En la solicitud del grupo o red de grupos debe enviarse además en formato papel el informe sobre la necesidad del Gestor de Proyectos y el documento justificativo de la cofinanciación aportada. Todos estos documentos serán dirigidos al Vicerrector de Investigación, Innovación e Infraestructura Científica, a través del Registro General de la Universidad o por cualquiera de los procedimientos previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria

Evaluación y selección de solicitudes.-

Se realizará al cierre de la convocatoria mediante dos procesos de selección diferentes. En uno de ellos se evaluarán las solicitudes de gestor de proyectos y en el otro proceso de evaluación el grupo o red de grupos que haya solicitado la dotación de un gestor de proyectos. En ambos casos la evaluación será realizada por una Comisión delegada de la Comisión de Investigación de la Universidad de Extremadura presidida por el Vicerrector de Investigación de la UEx o persona en quien delegue.

En la evaluación de las solicitudes de gestores de proyectos se valorará el *Curriculum vitae* de los candidatos siguiendo el baremo utilizado para la selección

de Personal Científico e Investigador (PCI) de la Universidad de Extremadura publicado en la Resolución de 30 de octubre de 2008, de la Dirección General de Trabajo (D.O.E. 17-11-08), excepto en lo referente a los porcentajes de ponderación por los que se multiplica la puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo, en los que serán de aplicación los siguientes:

- Curriculum académico..... 0,15
- Curriculum docente.....0,05
- Curriculum investigador.....0,15
- Curriculum profesional.....0,60
- Otros méritos.....0,05

De los méritos alegados por los solicitantes en el *curriculum vitae* sólo serán valorados los que hayan sido debidamente justificados.

La valoración del grupo o red de grupos se hará de acuerdo a los siguientes criterios y porcentajes de ponderación de los mismos sobre la puntuación obtenida:

- Memoria de la actividad a desarrollar por el gestor solicitado.....30%
- Historial científico del grupo de investigación o redes de grupos en los últimos tres años con memorias de investigación aprobadas* por la UEx.....70%
- Aportación de cofinanciación por parte del grupo de investigación o red de grupos solicitante del 30%. En este caso la puntuación obtenida en los apartados anteriores se multiplicará por 1,2.

(*En la evaluación del historial científico del grupo de investigación o redes de grupos la Comisión utilizará como fuente de verificación la información existente en las memorias de investigación correspondientes aprobadas por la UEx. En dicha valoración se utilizarán los criterios de producción científica/técnica recogidos en la normativa de evaluación de los grupos de investigación adscritos al catálogo de grupos de la UEx.

En el proceso de evaluación y selección de solicitudes, la Comisión podrá solicitar, si lo considerará necesario, informes de expertos externos a la UEx.

A los grupos o red de grupos de investigación seleccionados en el proceso de evaluación anterior la Comisión le otorgará un Gestor de proyectos de entre los seleccionados según el procedimiento previamente descrito.

Obligaciones de los beneficiarios.

- Los candidatos seleccionados pertenecientes a países distintos de la Unión Europea deberán obtener previamente a la firma del contrato, el visado de residencia en España para el tiempo máximo de duración del contrato.
- Presentar un informe, dirigido al Vicerrectorado de investigación de la UEx, durante el mes de vencimiento de las diferentes anualidades del contrato, de la actividad desarrollada que incluya el grado de cumplimiento de las actividades a desarrollar:
 - Promoción del grupo o grupos de investigación y búsqueda de socios para sus actividades.

- Preparación de propuestas para la obtención de ayudas públicas a la I+D+I.
- Preparación de ofertas a empresas y negociación de contratos de I+D+I.
- Elaboración y mantenimiento de la oferta tecnológica del grupo o grupos de investigación
- Administración de los proyectos del grupo o grupos de investigación.